



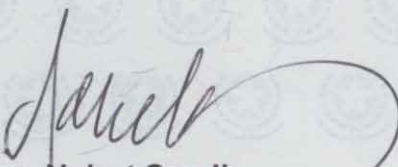
**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 de jueves 5 de junio de 2014, en concordancia con el Art. 46 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 19 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil, promulgada en la Gaceta Oficial No. 20 de viernes 7 de octubre de 2011, convócase a los integrantes del Consejo de Planificación Cantonal de Guayaquil, a la Sesión que se realizará el día jueves 05 de Febrero de 2015, a las 10h00 en la Alcaldía de Guayaquil.

Guayaquil, lunes 2 de febrero de 2015


Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Dr. Vicente Tajano Basante
SECRETARIO DEL CONSEJO
SECRETARIO MUNICIPAL

Ing. Josue Sánchez Camposano
CONCEJAL DEL CANTÓN

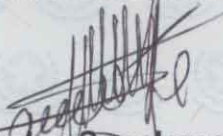
Arq. Guillermo Argüello S.,
DIRECTOR DE ORDENAMIENTO
E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

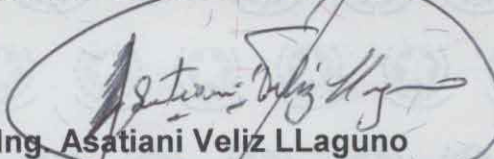
Arq. José Núñez Cristiansen,
DIRECTOR DE URBANISMO,
AVALÚOS Y REGISTRO

Econ. Omar Stracuzzi O.,
DIRECTOR FINANCIERO

Ing. Jorge Berrezueta P.,
DIRECTOR DE OO. PP.

Econ. Miguel Ángel Valdivieso A.
REPRESENTANTE POR CIUDADANÍA


Lcda. Marlys Sanelemente Jácome,
REPRESENTANTE POR CIUDADANÍA


Ing. Asatiani Veliz Llaguno
REPRESENTANTE POR CIUDADANÍA

Quim. Ind. Julio Símbala Castillo
REPRESENTANTE DE LAS JUNTAS PARROQUIALES DE GUAYAQUIL



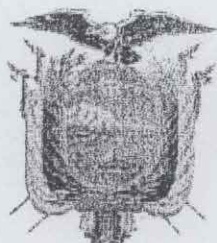
**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**SESIÓN DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CANTONAL DE
GUAYAQUIL, A REALIZARSE EL
JUEVES 05 DE FEBRERO DE 2015, A LAS 10H00,
EN LA ALCALDÍA DE GUAYAQUIL.**

ORDEN DEL DÍA

- 1. Conocimiento y resolución del Anteproyecto de “PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL”,** de conformidad con los Artículos 300 y 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, Art. 19 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil; y,
- 2. Conocimiento y resolución del Anteproyecto de “REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL”,** de conformidad con los Artículos 300 y 301 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; Art. 47 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, Art. 19 de la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil.



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SUPLEMENTO

Año II - Nº 261

Quito, jueves 5 de
junio de 2014

Valor: US\$ 2.50 + IVA

ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA
DIRECTOR

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540

Distribución (Almacén):
Mañosa Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción anual: US\$ 400 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 450 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

72 páginas

www.registrooficial.gob.ec

Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

CONSEJO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN

RESOLUCIÓN:

003-2014-CNP Expídense lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.....

2

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SENTENCIAS:

013-14-SIS-CC Niégase la acción de incumplimiento de la sentencia planteada por el señor Héctor Yovani Guzmán Bravo.....

4

014-14-SEP-CC Acéptase la acción extraordinaria de protección presentada por el economista Fabián Soriano Idrovo.....

11

015-14-SIS-CC Niégase la acción de incumplimiento de sentencia planteada por el señor Galo Patricio Nájera Andrade.....

18

038-14-SEP-CC Acéptase la acción extraordinaria de protección planteada por la señora Lilia Cazar Cevallos.....

23

046-14-SEP-CC Niégase la acción extraordinaria de protección planteada por la señora Gina Bacigalupo Buenaventura y otros.....

29

060-14-SEP-CC Niégase la acción extraordinaria de protección presentada por el señor Fernando Antonio Mendoza Jiménez.....

36

070-14-SEP-CC Niégase la acción extraordinaria de protección planteada por la licenciada Myriam Susana Jurado Jaramillo.....

41

071-14-SEP-CC Acéptase la acción extraordinaria de protección planteada por el biólogo Edwin Iván Naula Gómez.....

47

de gobierno, articulen la formulación de sus políticas, planificación institucional, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución presupuestaria; y, la inversión y asignación de recursos públicos, con los objetivos, políticas, lineamientos estratégicos, metas y Estrategia Territorial Nacional establecida en el Plan Nacional de Desarrollo denominado Plan Nacional para el Buen Vivir 2013 - 2017, sin menoscabo de sus competencias y autonomía;

Que, la disposición transitoria segunda de la Resolución 0013-CNC-2011 dispone que el ente rector de la planificación desarrollará un sistema informático en línea para la captura de información necesaria para la aplicación de la metodología del criterio de cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y de los planes de desarrollo de cada gobierno autónomo descentralizado; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 23 y 24 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas,

Resuelve:

EXPEDIR LINEAMIENTOS Y DIRECTRICES PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE INFORMACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS

Art. 1.- De la prelación en la aprobación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos aprobarán sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, según corresponda, en el plazo máximo de 9 meses, contados desde la posesión de sus máximas autoridades.

Los planes provinciales y parroquiales se aprobarán en el plazo máximo de 5 meses, contados desde la

fecha de aprobación prevista para el nivel municipal o metropolitano; y observarán el contenido de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial municipales o metropolitanos de su circunscripción, en los términos establecidos en la ley.

Art. 2.- Del reporte del contenido e información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.- Los gobiernos autónomos descentralizados reportarán en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la información cartográfica digital, las bases de datos, y los contenidos resultantes de la actualización o formulación de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial, de conformidad con los instrumentos metodológicos y estándares dispuestos para este fin por la Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.

Art. 3.- Del reporte de las metas e indicadores de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial.- Los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán contener, al menos, los indicadores y las metas que les correspondan para contribuir al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo, en el marco de sus competencias.

Los gobiernos autónomos descentralizados reportarán anualmente el cumplimiento de sus metas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Para el periodo de gobierno 2014-2019, los gobiernos autónomos descentralizados reportarán al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados los contenidos de sus respectivos planes de desarrollo y ordenamiento territorial hasta las siguientes fechas:

Gobiernos Autónomos Descentralizados	Diagnóstico	Propuesta y modelo territorial	Modelo de Gestión
Municipales o Metropolitanos	15 de noviembre de 2014	15 de enero de 2015	15 de marzo de 2015
Provinciales y Parroquiales	15 de abril de 2015	15 de junio de 2015	15 de agosto de 2015

SEGUNDA.- Mientras se culmina el proceso de actualización o formulación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, los gobiernos autónomos descentralizados utilizarán los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes para la formulación y aprobación de sus respectivos presupuestos.

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Para constancia y en fe de lo deliberado y resuelto por el Consejo Nacional de Planificación, suscriben el Presidente y el Secretario.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día 12 de mayo de 2014.

(.) Pabel Muñoz López, Secretario Nacional de Planificación y Desarrollo, Presidente del Consejo Nacional de Planificación

(.) Andrés Arnauz Galarza, Secretario del Consejo Nacional de Planificación

SENPLADES.- Es fiel copia del original.- Lo certifica.-
(.) Ilegible.

Posteriormente, los señores Mario Leguizamo Torres, Ruth Enriqueta Pérez Granja, Rafael Antonio Suárez Garrido presentaron acción de incumplimiento de sentencia constitucional en contra del Consejo de Educación Superior (CONESUP), estimando que este organismo incumple la sentencia contenida en la resolución N.° 0023-2008-TC del 16 de enero de 2009.

Mediante sentencia N.° 001-10-SIS-CC del 13 de enero de 2010 la Corte Constitucional, para el periodo de transición, aceptó la demanda propuesta y declaró el incumplimiento por parte del Consejo de Educación Superior (CONESUP) de la sentencia expedida por la Corte Constitucional, para el periodo de transición, en el caso N.° 0023-2008-TC y dispuso que el CONESUP "[...] proceda al registro de los títulos de Doctor otorgados por las Facultades de Filosofía y de Jurisprudencia, como de cuarto nivel, de acuerdo a los registros que constan en el CONESUP y que sirvieron de base para su inscripción como de tercer nivel, observando las siguientes reglas: a) Los títulos registrados como de tercer nivel, serán registrados automáticamente como de cuarto nivel. b) Para aquellos títulos que no tengan registro en el CONESUP, se deberá tramitar la inscripción como de cuarto nivel previa solicitud y justificación documental [...]".

A esta sentencia, el 28 de enero de 2010, se presentó por parte del legitimado pasivo, Gustavo Vega, presidente del CONESUP, un pedido de "ampliación o interpretación" de la sentencia. Frente a este pedido, mediante auto expedido el 11 de marzo de 2010 a las 11h45, el Pleno de la Corte Constitucional, para el periodo de transición, determinó que "[...] el escrito mediante el cual solicita la ampliación o interpretación el legitimado pasivo es presentado extemporáneamente y además el pedido de interpretación es impertinente y carente de sustento jurídico, por lo cual se lo rechaza por improcedente. No obstante, se puntualiza que la sentencia dispone en forma clara y precisa que se registre los títulos de doctor otorgados por las Facultades de Filosofía y Jurisprudencia como de cuarto nivel. Por lo expuesto y del análisis efectuado se evidencia que el CONESUP no ha cumplido en su integralidad con lo resuelto por esta Corte, ya que la sentencia no fue expedida con el carácter inter partes sino inter pares [...]".

El 30 de septiembre de 2010, Héctor Yovani Guamán Bravo, conjuntamente con 167 profesionales, graduados de doctores en Ciencias de la Educación, doctores en Psicología Educativa, doctores en Psicología Infantil, titulados en varias instituciones de educación superior del país, presentaron ante la Corte Constitucional la acción de incumplimiento de sentencia en contra del CONESUP, porque según su criterio se ha incumplido la Resolución N.° 0023-2008-TC.

Fundamentos y pretensión de la demanda

Detalle y fundamento de la demanda

El legitimado activo, en calidad de procurador común de los profesionales accionantes, en lo principal, manifiesta:

"El 16 de enero de 2009, el Pleno de la Corte Constitucional expidió la Resolución Nro. 0023-08-TC, mediante la

cual declaró la inconstitucionalidad, por el fondo de la Resolución Nro. RCP.S.9 Nro. 119.06, expedida por el CONESUP en sesión de fecha 27 de julio del 2006, por la cual dejó sin efecto la Resolución Nro. RCP.S.17 Nro. 338.04, emitida por el mismo organismo en sesión Nro. 17 del 27 de octubre del 2004, en la que el CONESUP, reconoció como de cuarto nivel, los títulos de doctor otorgados por las facultades de Jurisprudencia y de Filosofía de las Universidades legalmente reconocidas por el CONESUP, exceptuando las que se encuentren en procesos de intervención o investigación.

En el considerando SEXTO de esta resolución se expresa: "En el presente caso, conforme queda señalado en la Resolución Nro. RCP.S.17, Nro. 338.04, emitida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) en sesión Nro. 17 de 27 de octubre del 2004, este organismo reconoció como de cuarto nivel los títulos de Doctor obtenidos por los profesionales egresados de las facultades de Filosofía y Jurisprudencia de las Universidades legalmente reconocidas por el anterior CONUEP antes de la expedición de la Ley de Educación Superior, es decir antes del 13 de abril del 2000. Ello tiene una explicación lógica, pues varias universidades del país, entre ellas la Universidad Central del Ecuador, ofertaban carreras como licenciados en Ciencias de la Educación (Facultad de Filosofía), que constituían título terminal de la carrera y facultaba para el ejercicio profesional de la docencia en el magisterio nacional; muchos licenciados en Ciencias de la Educación continuaron sus estudios en la misma facultad de Filosofía, optando por el Título de Doctor en varias modalidades: Psicología Educativa, Psicología Clínica, Estadística, Investigación Educativa, Administración Educativa, Historia del Ecuador, Pedagogía, Educación Superior, etc. TITULO QUE INDUDABLEMENTE CORRESPONDE A LA CATEGORÍA DE CUARTO NIVEL, como lo reconoció el CONESUP al emitir la Resolución RCP.S.17, Nro. 338.04 en sesión No. 17 de 27 de octubre de 2004.

Las Universidades del País antes de la vigencia de la Ley de Educación Superior, publicada en el Registro Oficial de fecha 15 de abril del 2000, ofertaban estudios superiores de pregrado, para optar por el título de doctores en Ciencias de la Educación, en distintas especialidades, buscando perfeccionar nuestra formación académica, antes de la vigencia de esta ley nos inscribimos y realizamos estos estudios superiores, aprobamos todas las exigencias académicas y obtuvimos el título de doctores en Ciencias de la Educación, en consecuencia, cualquier reforma a la Ley de Educación Superior, después de iniciados nuestros estudios para optar por un doctorado, no puede alterar el nivel del título ofertado.

Cuando concurrimos a registrar estos títulos, el CONESUP desacatando la resolución de la Corte Constitucional, los inscribe como de TERCER NIVEL, obligándonos a recurrir a esta acción constitucional, para que la H. Corte Constitucional, ordene el cumplimiento de la resolución.

Esta decisión del CONESUP, es un acto discriminatorio, que violenta el Art. 66 numeral 4 de la Constitución de la República, así mismo quebranta el Art. 82 de la carta política es decir nuestro derecho a la seguridad jurídica".

EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE, la “**Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal El Plan De Desarrollo del Cantón Guayaquil**”, publicada en la Gaceta Oficial N° 28 del 10 de enero de 2012; establece los objetivos y líneas de acción de esta administración municipal;

QUE, la ciudad de Guayaquil en virtud de la aplicación del referido Plan de Desarrollo, ha alcanzado con una gestión de equidad, inclusión y participación, un importante mejoramiento de los niveles de bienestar de sus habitantes;

QUE, este esfuerzo para alcanzar la equidad se lo puede verificar objetivamente a través del coeficiente de Gini, el cual determina la forma en que se encuentra distribuido el ingreso entre los habitantes de Guayaquil. Al respecto, el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), entidad oficial del Gobierno Central, en su última publicación relativa al año 2014, demuestra que Guayaquil tiene el más bajo coeficiente de Gini entre las ciudades de Quito, Cuenca, Ambato, Machala y del resto del país, lo cual, demuestra que la ejecución del Plan de Desarrollo del cantón Guayaquil, logra reducir la desigualdad económica y consigue el mejoramiento en la distribución del ingreso de su población;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 del 5 de junio de 2014, consta publicada la Resolución No. 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación, la misma que contiene los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

QUE, en virtud de haber iniciado un nuevo periodo de gestión administrativa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), debe actualizar el Plan de Desarrollo existente; y,

En ejercicio de la facultad legislativa que confiere la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, en concordancia con lo establecido en los artículos 7, 57 letra a) y 467 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “PRIMERA REFORMA PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, en las siguientes disposiciones:

Art. 1.- Incorpórese como primero y segundo incisos de la **INTRODUCCIÓN** de la ORDENANZA QUE INCORPORA A LA NORMATIVA MUNICIPAL EL PLAN DE DESARROLLO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, lo siguiente:

“Guayaquil, cuenta con un Plan de Desarrollo estructurado y sistemáticamente articulado, contenido en la “Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal El Plan De Desarrollo del Cantón Guayaquil”, publicada en la Gaceta Oficial N° 28 del 10 de enero de 2012, el mismo que, en lo que cabe, debe ser actualizado en virtud de haberse iniciado en el mes de mayo de 2014 un nuevo período administrativo de los órganos a través de los cuales se llevan a cabo las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

Guayaquil ha vivido en los últimos años, una transformación sin precedentes, que se la continuará desarrollando para que sus habitantes disfruten de una sociedad emprendedora, dinámica y laboriosa, cuna de una justa y positiva revolución del bienestar. Es posible mediante una gestión eficiente, honesta y solidaria, que destina en obras y servicios el 85% de los ingresos municipales, sin requerir de los ciudadanos una tributación que afecte a sus economías. Se puede afirmar entonces que los servicios ofrecidos a través de la Municipalidad de Guayaquil se han multiplicado, así como la gran obra pública ha continuado indetenible, de modo que centenares de miles de habitantes cada día vivan mejor.”.

Art. 2.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**, lo siguiente:

“Así también, el proceso de Alcantarillado ha avanzado significativamente desde la fecha en que esta Municipalidad asumió la competencia; hemos llegado a aproximarnos a cerca de un cien por ciento de cobertura y esperamos en el año 2015 tener un servicio que pueda atender a la totalidad del área urbana de Guayaquil debidamente delimitada.”.

Art. 3.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **OBRAS DE AGUA POTABLE**, lo siguiente:

“Una vez cumplidas las metas de agua potable por tubería, proseguiremos atendiendo la que se demande por el crecimiento de la ciudad y a aquellos sectores donde como Sergio Toral 2, Janet Toral, la parte correspondiente a Ciudad de Dios y otros, ya sea legalmente posible hacerlo en virtud de la regularización que nace del COOTAD, y a la Ordenanza Especial y Única de Regularización de los Sectores Definidos en la presente Normativa Municipal, de julio de 2013, que se encuentra en ejecución en esta fecha.

Añádase bajo la misma premisa, la parte pertinente de Monte Sinaí, sujeta a la culminación del proceso de legalización conforme a la Ley 88 reformada.

Se seguirán haciendo las inversiones en agua potable en parroquias rurales, de acuerdo a lo programado por la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guayaquil, EMAPAG-EP.

PERIODO 2015-2019

OBRAS DE EXPANSION.- Serán ejecutadas en los sectores:

***Zona Nor-Oeste**, ubicado dentro del límite de los asentamientos consolidados, incluye las cooperativas Sergio Toral 2, Janeth Toral 1-2, Coop. Nueva Guayaquil, Coop. San Francisco y Sol Naciente; donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 8.400 conexiones domiciliarias.*

***Zona Urbana**, se refiere a los lunares comerciales, donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 1.500 conexiones domiciliarias.*

***Programa Municipal**, se refiere a Sector Mi Lote 2 (200ha); donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 10.000 conexiones domiciliarias.*

***Varios Sectores Rurales**, se refiere a Varias Comunas en Vía a la Costa (Safando, Bajada, San Cristóbal, etc.); varias comunas en Isla Puna, varias comunas en Tenguel y rurales (San Rafael Buena Vista, etc.), varias cooperativas atrás del CAMI Posorja, donde se construirá el sistema de agua potable y se estima realizar 4.300 conexiones domiciliarias.*

OBRAS DE REHABILITACION

***Vía a la Costa**, para atender los desarrollos urbanísticos que se ejecutarán en el área de influencia del nuevo AEREOPUERTO EL DAULAR. Incluye las siguientes obras:*

- *TRAMO 1 San Antonio-San Miguel-El Morro (longitud 20 Km; tubería ø500mm HD.)*
- *Evaluación del estado del Acueducto Vía a la Costa.*
- *Fase 1 del plan de mejoramiento del acueducto: cambio del 2% en estado crítico, cambio de válvulas y colocación de fibras para detección de fugas y monitoreo del estado de la tubería.*
- *Fase 2 de rehabilitación del acueducto vía a la costa: Cambio del 1% de su longitud más rehabilitación de la estación de bombeo y reservorios.*
- *Ampliación de la cobertura de la red matriz vía a la Costa para el nuevo aeropuerto y su zona de influencia.*

***Plan de obras para REDUCIR AGUA NO CONTABILIZADA (ANC).** En este proyecto se ha contemplado lo siguiente:*

- *Rehabilitación de líneas principales y secundarias del sector Centro Sur de la ciudad.*
- *Reemplazo de 370km redes obsoletas en diámetros de 90mm a 250mm. Incluye obras de Desarrollo Urbano Municipio.*
- *Optimización de presiones, GIS técnico y SCADA.*

***Planta LA TOMA**, en este proyecto se ha contemplado lo siguiente:*

- *Renovación de varios equipos horizontales, verticales y cribas.*

VARIOS PROYECTOS

SISTEMAS EXISTENTES. En este proyecto se ha contemplado ejecutar lo siguiente:

- Sistema de reservorios Flor de Bastión.
- Sistema de protección catódica en acueductos.
- Optimización del sistema de válvulas de Tres Cerritos.
- Varios diseños de AAPP para ejecución de obras con fondos propios o terceros

ACUEDUCTOS E INTERCONEXIONES. En este proyecto se ha contemplado construir lo siguiente:

- Tramo 1 del nuevo Acueducto NOR-OESTE (14 Km de tubería ϕ 1.500mm)
- Tramo 3 del nuevo Acueducto NOR-OESTE (7 Km de tubería ϕ 800mm; incluye reservorio 5.000m³).
- Tramo 4 del nuevo Acueducto NOR-OESTE (3 Km de tubería ϕ 630mm; incluye 2 reservorios: 5.000 m³ y 4.000m³).
- Interconexión del acueducto para flexibilización (Tramo Cervecería-La Biela y otros).

Art. 4.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **OBRAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO**, lo siguiente:

“El alcantarillado sanitario seguirá siendo de prioritaria atención y de ejecución ininterrumpida que conduzca a la ciudad hacia la meta de cobertura total de este servicio en los sectores populares.

OBRAS DE EXPANSION

SISTEMA 2, ubicado entre la vía perimetral y la línea del poliducto, incluye las cooperativas que se encuentran en la zona de Flor de Bastión, donde se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 21.000 conexiones domiciliarias.

SISTEMA 3, ubicado entre la línea del poliducto y el límite de asentamiento urbano de la ciudad, incluye las cooperativas que se encuentran en la zona de Flor de Bastión; donde se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 50.000 conexiones domiciliarias

VIA A LA COSTA, contempla a Puerto Hondo, barrios de Chongón, San Lorenzo, Sabana Grande, Puerto Sabana Grande, Safando, Ayala y otras comunidades a lo largo de la Vía a la Costa y la nueva vía al Aeropuerto Daular; donde se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 10.500 conexiones domiciliarias.

VARIOS SECTORES URBANOS, contempla a Mapasingue Este con descarga al Parson, Sector Mi Lote, Lunares Comerciales (Cooperativa Vista Alegre), Nuevas redes en sector Pascuales incluye San Nicolás, donde también se construirá el sistema de alcantarillado sanitario y se estima realizar 18.550 conexiones domiciliarias.

VARIOS SECTORES RURALES, se contempla dotarlos del servicio público de alcantarillado sanitario – entre ellos se considera a las Cooperativas situadas atrás del CAMI de Posorja, en Puna Nueva, en Progreso y en Tenguel; donde se estima realizar 5.586 conexiones domiciliarias.

VARIOS SECTORES VIA A DAULE, contempla la prestación del referido servicio a las Cooperativas a lo largo de la vía Daule desde el Km 12 al 20, donde se estima realizar 1.000 conexiones domiciliarias.

OBRAS DE REHABILITACION

Las rehabilitaciones al sistema de alcantarillado sanitario se ha proyectado realizar en varios sectores de la ciudad de Guayaquil, contemplado las siguientes obras: Lunares Comerciales (1.500 conexiones), diseño de la Estación de Bombeo#3 del Sistema 3 al pie de la Urbanización Mi Lote, trabajos de rehabilitación de sistemas dentro de las Obras de Desarrollo Urbano (Municipio, Siglo XXI, entre otros), Estación de Bombeo Martha de Roldós, colector de descarga de Urb. Bosques de la Costa, adecuaciones de la Planta de Tratamiento a recibirse de las urbanizaciones para mejorar la calidad de descarga, renovaciones y rehabilitaciones de redes y colectores (Parson Sur: colector matriz 1.500-2.000mm mediante tecnología sin zanja aproximadamente 2Km.)

OBRAS DE TRATAMIENTO

Entre las obras de tratamiento de aguas residuales se ha considerado: la Planta de Tratamiento Puerto Azul mediante Pantanos Artificiales, Planta de Tratamiento y el respectivo bombeo para los caudales que llegan a Mi Lote, Planta de Tratamiento Mucho Lote 1 y Plantas compactas de tratamiento para varias comunidades Vía a la Costa y comunas Rurales.

VARIOS PROYECTOS

SISTEMA 3, ubicado entre la línea del poliducto y el límite Oeste de asentamiento urbano de la ciudad, incluye las cooperativas que se encuentran en la zona de Flor de Bastión; se contempla la construcción de las Estaciones de bombeo #1, #2 y #3 con sus respectivas líneas de impulsión hacia el sistema de tratamiento de aguas residuales ubicada en Mi Lote.

UNIVERSALIZACION DE ALCANTARILLADO SANITARIO, enfocado a las zonas centro y sur de la ciudad, lo cual contempla el proyecto de Conectividad Intradomiciliaria (30.000 conexiones), Planta de Tratamiento Las Esclusas con Estación de Bombeo y Línea de Impulsión.”.

Art. 5.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **OBRAS DE ALCANTARILLADO PLUVIAL**, lo siguiente:

“OBRAS DE EXPANSION

***VARIOS SECTORES**, se contempla la ejecución de trabajos en diferentes zonas de la ciudad tales como: Estación de bombeo de AALL en sectores críticos, redes en Coop. 25 de Julio Fase 1, Redes en Coop. Crisol.*

***PROGRAMA MUNICIPAL**, proyecto habitacional Mi Lote con un área aproximada de 200 ha.*

OBRAS DE REHABILITACION

***VARIOS SECTORES**, se contempla la rehabilitación en diferentes zonas de la ciudad tales como: Complemento colector las Cumbres, reemplazo de canales por sistemas definitivos en el sector del Guasmo, Instalación del Sistema de Control de Mareas en descargas al Estero Salado, reemplazo de canales por sistemas definitivos en sectores al oeste de la Vía Perimetral. También se ha considerado la rehabilitación de sistemas obsoletos, reemplazo de colectores en mal estado, descargas, trabajos varios en los sectores Urbanos y Rurales.”.*

Art. 6.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **PAVIMENTACIÓN DE BARRIOS POPULARES**, lo siguiente:

“Habiendo cumplido metas anteriores, continuaremos con significativos avances anuales que permitan a Guayaquil proporcionar pavimentos de asfaltado y hormigón y vías con adoquinamiento a todos los barrios, cooperativas, fundamentalmente de las parroquias Tarqui, Ximena, Letamendi, Febres Cordero, Pascuales y rurales; obviamente estas obras, así como otras, se ejecutarán, en lo pertinente, también en las otras parroquias de Guayaquil.

Además se ejecutará en Guayaquil, obras tales como: CONSTRUCCIÓN DE VARIOS PASOS PEATONALES Y PUENTES VEHICULARES EN SECTORES DE ALTO TRÁFICO DE LA CIUDAD. AMPLIACIÓN DE VARIAS PARADAS DE PASAJEROS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. PROLONGACIÓN DE METROVÍA PARA TERMINAL DE INTEGRACIÓN 25 DE JULIO DE LA TRONCAL #2. RECONSTRUCCIÓN DE VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. PAVIMENTACIÓN CON HORMIGÓN DE CEMENTO PORTLAND EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCION DE ACERAS DE VARIOS BARRIOS DE LA CIUDAD. CONSTRUCCION DE BAHIAS DE ESTACIONAMIENTO EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS PARA LIGAS DEPORTIVAS DE NOVATOS BARRIALES DEL GUAYAS EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. ADOQUINAMIENTO A COLORES DE VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE PARADERO DE BUSES Y ESCALINATAS EN SECTORES POPULARES NORTE, OESTE Y SUR DE LA CIUDAD. CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CANCHAS SINTETICAS EN SECTORES NORTE Y SUR DE LA CIUDAD. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VÍAS EN SECTORES SUROESTE Y NOROESTE - PARROQUIA PASCUALES, TARQUI, FEBRES CORDERO Y XIMENA. CONSTRUCCION DE DUCTOS CAJONES EN VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD. CONSTRUCCION DE RAMPAS DE ACCESO PARA PERSONAS CON CAPACIDAD REDUCIDA EN VARIOS SECTORES CONCURRIDOS DE LA CIUDAD. CONSTRUCCION

DE CERRAMIENTO EN SECTORES PÚBLICOS Y ÁREAS VERDES EN LA CIUDAD. CONSTRUCCION DE VARIAS PILETAS. CONSTRUCCION DE BOVEDAS - CEMENTERIO DEL SUBURBIO (PARROQUIA FEBRES CORDERO.

En las parroquias Rurales se ejecutará obras de CONSTRUCCIÓN DE MUELLES, BATERIAS SANITARIAS Y PAVIMENTACIÓN DE VÍAS EN PUNÁ; PARROQUIA PUNÁ. ADOQUINAMIENTO DE CALLES; CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOPIO; PAVIMENTACIÓN DE CALLES PEATONALES Y RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHÍCULAR EN PUERTO EL CONCHERO PARROQUIA RURAL TENGUEL. CONSTRUCCIÓN DE MUELLE; ADOQUINAMIENTO DE VARIAS CALLES; PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES. PARROQUIA POSORJA. ADOQUINAMIENTO DE CALLES; PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES; CONSTRUCCIÓN DE POZO SEPTICO DE BAÑOS PÚBLICOS; CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO VARIOS RECINTOS, PARROQUIA PROGRESO. PAVIMENTACIÓN DE VARIAS CALLES Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTOS. EN PUERTO EL MORRO.”.

Art. 7.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES**, lo siguiente:

“Continuaremos legalizando los terrenos de todos aquellos ciudadanos que en cualquier parroquia de Guayaquil, estén amparados en las pertinentes leyes de legalización. Estos constituyen en la actualidad una evidente minoría con respecto a la problemática anterior, como es el caso de Monte Sinaí en la parte respectiva, con relación a la Ley 88 reformada. Concluiremos con los procesos de regulación de los sectores que se encuentran consignados en la Ordenanza Especial y Única de Regularización de los Sectores Definidos en la presente Normativa Municipal (Sergio Toral 2, Janet Toral, parte de Voluntad de Dios, El Consuelo y Data de Posorja).

Seguiremos construyendo -y facilitando la construcción por parte de la empresa privada- de lotes con todos los servicios, para satisfacer la demanda de personas pobres, pero con la mínima capacidad de pago requerida.

Continuaremos desarrollando con la participación de la empresa privada, en los términos que se aplicaron en proyectos de vivienda como Mucho Lote I y II, más vivienda de interés popular y social. Se culminará las etapas del proyecto Mi Lote, llevándolo hasta la construcción de 9.200 unidades, sin perjuicio de extenderlo a una tercera etapa, en la misma zona o de iniciar en otra, un nuevo proyecto similar.

La Municipalidad de Guayaquil, tiene planificado titularizar entre el período 2015-2019 anualmente 1.000 terrenos, en los diferentes sectores marginales de la Ciudad y Parroquias Rurales”.

Art. 8.- Incorpórese en lo referente a **REGENERACIÓN URBANA**, a partir del último inciso lo siguiente:

“Continuaremos con la implementación de espacios populares que contengan juegos gratuitos de agua para niños; fuentes de agua

(interactivas o no), con música y colores, y al menos otro balneario popular adicional al ubicado en el parque Coviem (parroquia Ximena), preferentemente en el noroeste de Guayaquil, así como un nuevo espacio de esparcimiento y distracción colectiva en el Malecón del río Guayas.

La Regeneración Urbana de puentes en sectores populares y la colocación de esculturas e íconos artísticos proseguirán, dando énfasis a personajes tradicionales y representativos de Guayaquil, y a dos grandes monumentos a Guayas y Quil y al Cristo del Consuelo el otro, vinculados a nuestra historia y a nuestra fe, respectivamente.

La Regeneración Urbana continuará siendo una actividad generadora de cambio de vida para bien, autoestima, turismo y sobre todo empleo, bienestar y distracción gratuita para los habitantes de Guayaquil.

La Regeneración Urbana gratuita de sectores populares será prioritaria. También, la de vías y viviendas consideradas por la comunidad, como significativas y emblemáticas en los distintos sectores y parroquias. Continuaremos además, atendiendo a los sectores populares que viven en orillas del Estero Salado, con parques, áreas verdes, reconstrucción gratuita de viviendas, mobiliario urbano, iluminación moderna.

Ejecutaremos los siguientes proyectos de Regeneración: Muelle Puerto Sana Ana, Malecón Tenguel Etapa 2, Parqueo Estadio Modelo II, Escalinatas del Cerro Santa Ana; Riberas del Salado Etapa 9, Distribuidor de Tráfico I, Perimetral y T. Marengo, Calle Esmeraldas e/ 9 de Octubre a J. Coronel, Los Ceibos, Av. 1era de Calle 1era a C.C Ceibos, Avenida Perimetral Tramo 3, Casa Reina Guayaquil, Barrio Garay 2 - calle G. Lara, Progreso, Cancha y facilidades, Base y Cimentación Rueda Gigante, Riberas del Salado Etapa 8, Centro Entretenimiento Plataforma, Iglesia San Antonio de Padua - Rapidita 2015, Canchas Av. Barcelona, Juegos Acuáticos Juan Montalvo – 2014, Perimetral I Tramo 1, Av. Kennedy Tramo 2 Delta a Urdesa, Juegos Acuáticos Pascuales – 2015, Bahía Etapa 6 – 2014, Perimetral I Tramo 2, Canchas Liga Luis Chiriboga, Rapiditas: E. Santo, Elevación, Quinche y Maris, Parque el Fortín Fase 3, Av. V.E. Estrada de Monjas a Ilanes, Laguna Artificial Norte, Av. Kennedy Tramo 1 Delta a Los Ríos, Barrio Garay 1 -calle Izquieta Pérez, Av. Modesto Luque etapa 2, Parqueo Estadio Modelo I, Calle Luque y 6 Marzo, Calle Aguirre, Cancha Carlos Pérez Perasso, Iglesia Santísimo Rosario, Iglesia San Judas Tadeo Miraflores, Calle V.M. Rendon y Riobamba, Perimetral 3 Ingreso Pascuales, Parque Lineal, Parque el Fortín Fase 2, Monumento Guayas y Quil, Monumento Cristo Consuelo, Museo Deportivo EMELEC, Riberas Salado Etapa 7. Portete a G. Goyena, Parqueo Estadio Modelo I, Portón y Caseta Salvavida Data Posorja.”.

Art. 9.- Incorpórese a partir del último inciso en lo referente a **TRANSPORTACIÓN PÚBLICA**, lo siguiente:

“Dentro de la Planificación, se construirá un nuevo ramal de la Metrovía, que incluye carril exclusivo, central de transferencia de pasajeros y paradas (Batallón del Suburbio, Av. Assad Bucaram, Santa Isabel, La 37, Portete, La 34, Argentina, La 30, Brasil, Pedro Moncayo, Parada de Transferencia IESS) para seguir atendiendo eficazmente a la solución del problema del transporte masivo.

Así mismo, como una alternativa complementaria, no sustitutiva, al Sistema de Transporte Masivo Urbano de Guayaquil, Metrovía, se implementará el transporte aéreo suspendido en el sector que los estudios pertinentes lo determinen.”.

Art. 10.- Incorpórese como último inciso en lo referente a **SALUD PARA TODOS**, lo siguiente:

“En materia de atención, operaciones y medicación gratuita, las clínicas móviles, dispensarios y hospitales del día administrados por la Municipalidad de Guayaquil, seguirán prestando servicios gratuitos y de calidad, a centenares de miles de personas de escasos recursos en todos los sectores de Guayaquil. Se mantendrán e incrementarán las campañas de fumigación contra insectos y desratización.”.

Art. 11.- En lo referente a **EDUCACIÓN Y ACCIÓN SOCIAL**, incorpórese lo siguiente:

Inclúyase como tercero, cuarto, quinto y sexto incisos lo siguiente:

“Se continuará fortaleciendo los Centros Municipales de Formación Artesanal así como sus programas de educación complementaria; los Centros Multimedia Municipales y sus programas de alfabetización digital, actualización tecnológica y emprendimientos tecnológicos haciendo uso de las plataformas virtuales; así como los Programas de Desarrollo para la productividad que se ejecutarán a través de los Centros de Atención Municipal Integral, CAMI's, Centros Turísticos Populares, Casas Comunales, entre otros.

El Centro Municipal de Audición y Lenguaje y el de No Videntes mantendrán su calidad y tecnología y se fortalecerán sus redes educativas inclusivas. Continuará el Programa de Becas para personas con discapacidades. Igualmente mantendremos y ampliaremos la colaboración económica y técnica con el Voluntariado y las ONG's para atender a los niños pobres y grupos vulnerables.

Por otra parte, seguiremos entregando ajuares a los niños y niñas de padres de escasos recursos que nacen en Guayaquil en los centros médicos

materno infantiles, así como realizando las Jornadas Educativas Mensuales, Talleres de Estimulación Temprana y de Prevención de discapacidades dirigido a padres y madres beneficiarios del proyecto municipal "Bebé Estrella". Así mismo se fortalecerá el proyecto municipal de "Guarderías Infantiles" y los Centros Integrales de Recreación Infantil ubicados en los Centros de Atención Municipal Integral.

Dentro del trabajo de acción social a nivel sectorial, se mantendrán los proyectos de "Más Nutrición"; "Juventud en Marcha"; Centro Gerontológico, ancianatos, así como los clubes de adultos mayores a nivel territorial; prevención de violencia de género; prevención frente al VIH/Sida; Visibilización y trabajo con grupos étnicos radicados en el Cantón; así como el desarrollo de campañas sociales para los abordajes derivados de las diversas problemáticas sociales del Cantón. Para ello, se mantendrán los espacios de participación organizacional y ciudadana a través de las Mesas y Redes Cantonales existentes. Con ello además, se fortalece el sistema de protección integral del Cantón Guayaquil que atiende a los diversos grupos en situación de vulnerabilidad social."

En el Título **Tecnología**, incorpórese a partir del último inciso lo siguiente:

"Mantendremos el Programa Más Tecnología en todas las escuelas fiscales, donde lo hemos instalado gratuitamente, así como en los colegios fiscales y seguiremos dando este servicio por etapas, en las escuelas particulares populares de escasos recursos. Lo propio respecto a los laboratorios de inglés que hemos instalado en los colegios fiscales.

Mantendremos y ampliaremos nuestro programa de becas de amparo para niños y jóvenes que queden huérfanos. Y también el de Jóvenes Ejemplares, para premiar a la excelencia de los mejores alumnos de los colegios fiscales. Entregaremos a todos los bachilleres de los colegios fiscales una Tablet de última data, de marca y con ciertos programas incorporados."

En el Título **Guayaquil Ciudad Digital**, incorpórese un último inciso lo siguiente:

"A partir del año 2015, extenderemos el plan Guayaquil Digital a todas las parroquias de Guayaquil, se instalarán 6.000 puntos de internet gratuito y sin cable."

Art. 12.- Incorpórese en lo referente a **SERVICIO AEROPORTUARIO**, un tercer inciso que diga lo siguiente:

"Se amplió el Aeropuerto Internacional José Joaquín de Olmedo en aproximadamente 60.000 m² de terminal aérea de lujo con 10 mangas"

En el Título el **Futuro Aeropuerto de Guayaquil**, incorpórese lo siguiente:

“Se contrataron los estudios pertinentes para la futura construcción de la vía alterna a la Vía a la Costa, que permitirá acceder al futuro aeropuerto intercontinental el Daular, una vez que el crecimiento de pasajeros y volumen de carga así lo demanden.”.

Art. 13.- Incorpórese en lo referente a **GESTIÓN AMBIENTAL**, a continuación del último inciso lo siguiente:

“El Municipio de Guayaquil continuará desarrollando estrategias para la prevención y recuperación, así como el control de emisiones, descargas industriales y domésticas, y manejo de desechos sólidos, a fin de minimizar la contaminación de espacios naturales y urbanos, recuperando paralelamente áreas naturales y zonas de riberas dentro del cantón Guayaquil.

Se propone realizar la Concesión para la captura, tratamiento y aprovechamiento del biogás generado por el Relleno Sanitario (Las Iguanas), aplicando el Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL), definidos en el Art. 12 del Protocolo de Kyoto; y del tratamiento de los lixiviados generados en el referido relleno. Así como, la prestación del servicio de recolección y tratamiento de desechos peligrosos.

Como implementación de un modelo de gestión ambiental y en cumplimiento de la Competencia que esta materia tiene la Municipalidad de Guayaquil, se expidieron las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SUBSISTEMA DE MANEJO AMBIENTAL, CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA PARA PREVENIR Y MITIGAR EL RUIDO EN EL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITES USADOS.

REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA IMPLANTACIÓN DE ESTACIONES RADIOELÉCTRICAS CENTRALES FIJAS Y DE BASE DE LOS SERVICIOS FIJO Y MÓVIL TERRESTRE DE RADIOCOMUNICACIONES.

ORDENANZA QUE REFORMA LA ORDENANZA QUE ESTABLECE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ESTABLECIDOS EN LA LEY DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA

ACTIVIDADES O PROYECTOS UBICADOS DENTRO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA QUE REFORMA PARTE DEL ART. 75 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

ORDENANZA QUE REFORMA PARTE DE LOS ARTS. 23 Y 24 DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA DE PARCELACIONES Y DESARROLLOS URBANÍSTICOS.

ORDENANZA QUE REFORMA PARTE DEL ART. 14 DE LA ORDENANZA QUE REGULA LOS DESARROLLOS URBANÍSTICOS TIPO LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS.”.

Art. 14.- En lo referente a **AREAS VERDES**, a continuación del último inciso incorpórese lo siguiente:

“Se seguirán construyendo importantes áreas de esparcimiento popular gratuito que también incluyen la construcción del Gran Parque Metropolitano de Guayaquil, con una extensión aproximada de 900.000 m², cuya primera etapa ya fue inaugurada, para beneficiar alrededor de 400.000 personas del este y oeste de la vía Perimetral, así como otra etapa del Parque Ecológico de San Eduardo. Igualmente continuaremos con la tarea permanente de construir parques grandes, medianos y pequeños en todos los sectores populares así como el programa de recuperación y arborización de parterres e isletas.”.

Art. 15.- En lo referente a **TERMINAL TERRESTE**, sustitúyase el tercer inciso por lo siguiente:

“Fueron contratados los estudios para la construcción en la vía Daule, de la Terminal Terrestre Satélite, cuya obra será ejecutada hasta fines del año 2015, facilitando con ello un ágil desplazamiento con comodidad para los miles ciudadanos que harán uso de la Terminal.”.

Art. 16.- Realícense en el Título **COMPETENCIA**, las siguientes reformas:

1. “Sustitúyase el Título “Seguridad Ciudadana” por **“Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos y Cooperación”** e inclúyase a partir del último inciso lo siguiente:

“...La Corporación para la seguridad ciudadana continuará desarrollando acciones de video vigilancia ciudadana, coordinando con instituciones públicas y privadas la atención oportuna de incidentes, análisis de

vulnerabilidades sociales y otras formas de violencia social que alteren la paz pública y la seguridad.

La Corporación cuenta con capacidades instaladas para desarrollar el levantamiento de información utilizando la metodología de Evaluación De Daños y Análisis de Necesidades (EDAN) como mecanismo previo para la entrega de asistencia de emergencia.

Además, aplicando la Ordenanza que incorpora a la Normativa Municipal los Protocolos del Sistema de Comando de Incidentes y las Normas de Sectorización, se sigue actuando con un sistema de trabajo que integra una terminología común, estructuras organizacionales estándares, sistemas de comunicación, planes de acción consolidados, comandos unificados, dentro de las respectivas competencias y responsabilidades de las instituciones de primera respuesta de la ciudad de Guayaquil.

En junio de 2012 se creó la Dirección de Gestión de Riesgos y Cooperación, con el fin de coordinar políticas y acciones para reducir la vulnerabilidad de los ciudadanos del Cantón, frente a las amenazas de origen natural y antrópicos, así como coordinar acciones de cooperación con instituciones públicas y privadas para el cumplimiento de sus fines de interés general. La Dirección Municipal de Gestión de Riesgos y Cooperación trabaja en forma coordinada y diligente, con la Corporación para la Seguridad Ciudadana de Guayaquil.

Se realiza evaluaciones de riesgos de predios, atendiendo un promedio anual de 1000 usuarios en los que se identifica la vulnerabilidad del mismo con el fin de continuar el proceso de legalización. Así también, la Municipalidad se encuentra trabajando en fortalecer la cultura de prevención, realizando capacitaciones a organismos de respuesta públicos y privados, cumpliendo con la ordenanza municipal del Sistema de Comando de Incidentes, mediante la aplicación de los 17 protocolos existentes, los mismos que son evaluados anualmente a través de la implementación de Simulacros de la Ciudad, cuyo ejercicio es único en el país.

A fin de disminuir la vulnerabilidad en los barrios, la Municipalidad ha implementado el programa de formación de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos que consiste en organizarlos, capacitarlos y equiparlos.

El Comité de Gestión de Riesgos Cantonal, que al momento de una emergencia se activa como COE, ha implementado las mesas técnicas de trabajo incorporando a los responsables sectoriales del Cantón, así como a instituciones estratégicas, incluyendo la participación activa de los Comités Comunitarios de Gestión de Riesgos. La Sala Situacional se constituye en el centro de información y monitoreo frente a las emergencias, cumpliendo la normativa del sistema nacional descentralizado de gestión de riesgos.

La Municipalidad de Guayaquil, utilizando los mecanismos de cooperación, coordina con organismos internacionales y nacionales acciones de intercambio de cooperación en asistencia técnica, logística, financiera y de donaciones para el desarrollo de proyectos vinculados con la Gestión de Riesgos y en otras áreas. En este contexto se han implementado convenios con organismos técnico-científicos para generar información hidrometereológica oportuna, que permiten activar los sistemas de alertas tempranas comunitarias.

Con apoyo internacional de la CAF se han financiado estudios de inundaciones urbanas los mismos que guardan relación a los efectos que sufre la ciudad de Guayaquil por la sedimentación del Río Guayas y sus afluentes. De igual manera se han implementado metodologías en reducción de riesgos para desastres urbanos con el apoyo técnico y financiero de la Comisión Europea, desarrollando capacidades comunitarias en 420 Brigadistas de Primeros Auxilios y Evacuación, convirtiéndose para el Municipio en un programa en los sectores periurbanos, y parroquias rurales del Cantón Guayaquil.”.

2. **Incorpórese lo siguiente:**

“Turismo

En materia de turismo, independientemente de que se ha promocionado a Guayaquil y sus bondades, en los principales diarios y revistas del mundo, edición e impresión, se busca posicionar a la Ciudad, como un ícono de desarrollo turístico del Ecuador, destino principal de turistas internos y extranjeros, para lo cual se promoverá la realización de actividades y visitas bajo la MARCA CÍVICA –TURÍSTICA “Guayaquil es mi Destino”, la misma que estará basada, esencialmente, en las características y atractivos contenidos, entre otros, en las “Guías oficiales de Guayaquil”, impresas y online, que utiliza la indicada Marca para promocionar la historia, patrimonio, museos, arte, naturaleza, gastronomía, entretenimiento, tradiciones, etc.

Guayaquil, fomentará la realización de inversiones en el sector turístico local, con una proyección nacional e internacional; y creará el Buró de Convenciones y Visitantes de Guayaquil, (Departamento o Sección Especializada en Convenciones, Congresos y Eventos), para impulsar y facilitar que el “turismo de reuniones” se desarrolle dentro de la Urbe, en función de las óptimas condiciones que permiten explotar su potencialidad como Sede para Convenciones, Congresos y Eventos.

Indudablemente, uno de los componentes más importantes del turismo guayaquileño, es el constituido por la capacidad hotelera y su inversión consecuente, de modo que, todo aquel ecuatoriano o extranjero que visite la

Ciudad, goce de las ventajas y comodidades ofrecidas por hoteles, que funcionan 24 horas al día.

Guayaquil cuenta con una importante inversión en materia de hotelería local, apoyada en áreas que implican interés turístico, pues la Ciudad ofrece varias polos de atracción y alternativas de distracción, esparcimiento y descanso, tales como varios Malecones, los cerros regenerados de El Carmen y Santa Ana (Las Peñas), el sector bancario – comercial, variedad de centros de esparcimiento.”.

3. *Agréguese lo siguiente:*

“Tránsito

Continuaremos brindando a precio justo un servicio ágil, moderno con tecnología de punta y eficaz, en materia de matriculación y revisión vehicular, así como en señalización, semaforización, control de tránsito e imposición de multas.”.

La presente Reforma para la Actualización de la Ordenanza entrará en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (**COOTAD**) publicado en el primer suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de octubre del 2010, en el artículo 57, letra x, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, la de regular y controlar, mediante la normativa correspondiente el uso del suelo en el territorio del Cantón;
- QUE**, la **Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil**, publicada en **Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012**, en el artículo 8, numeral 8.2, prevé que el ordenamiento podrá ser sometido a modificaciones, en atención a cambios puntuales, que comprometan parte del territorio regulado, así como de los que devengan de Planes Especiales;
- QUE**, de acuerdo a lo establecido en las **Ordenanzas de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, que Regula los Desarrollos Urbanísticos Tipo Lotes con Servicios Básicos** (marzo 10 del 2001 y su reforma en noviembre 2 del 2005), **Especial y Única de Regularización de los sectores definidos en la presente Normativa Municipal** y su Reforma (Gacetas Oficiales No. 58 y 59 de julio 26 y agosto 20 de 2013), y, en la **Ley Reformatoria a la Ley de Legalización de la Tenencia de Tierras a favor de los moradores y poseedores de predios que se encuentran dentro de la circunscripción territorial de los Cantones Guayaquil, Samborombón y El Triunfo** (Registro Oficial No. 105 del 21 de octubre de 2013), se han aprobado Planes Especiales, Proyectos Urbanísticos, Regularizaciones y Legalizaciones de los siguientes sectores: **CIUDAD VICTORIA, SAN LUIS, BOSQUES DEL EDÉN, ALFAINVEST, VOLUNTAD DE DIOS, SERGIO TORAL 2, JANETH TORAL 1, 2 y 3, MONTE SINAHÍ, TRINIDAD DE DIOS, CANELAR-OLGUITA, 26 DE AGOSTO-REALIDAD DE DIOS, PRESIM, LOS SOCALES, VAMEGILSA, CIUDAD OLMEDO, POLÍGONO ENTRE CALLE PORTETE Y CALLE T (PARROQUIA FEBRES CORDERO)**, entre otros;
- QUE**, la **Ordenanza que Reforma las Ordenanzas de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil y Sustitutiva de Edificaciones y Construcciones**, promulgada en **Gaceta Oficial No. 56 del 11 de junio de 2013**, modificó la calificación y esquema de ocupación y uso del suelo en el extremo norte del

área urbana de la ciudad de Guayaquil, comprendido entre el km. 16 de la vía Guayaquil-Daule hasta el Estero Nato;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 261 del 5 de junio de 2014, consta publicada la Resolución No. 003-2014-CNP del Consejo Nacional de Planificación, la misma que contiene los lineamientos y directrices para la actualización y reporte de información de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados;

QUE, en virtud de haber iniciado un nuevo periodo de gestión administrativa el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), debe actualizar la Ordenanza de Ordenamiento Territorial existente;

QUE, el límite urbano de la ciudad de Guayaquil, en esta Ordenanza de Actualización de Ordenamiento Territorial, no ha sido modificado, dejando constancia que la ejecución de la obra pública municipal no se encuentra sujeta al cambio del referido límite, sino que ésta se ejecuta en las áreas del cantón de acuerdo a lo previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo su ejecución en los sectores que las leyes de legalización (Leyes 37 y 88) y en la Ordenanza Especial y Única de Regularización definidos en la presente Normativa Municipal, así lo facultan.

QUE, el artículo 57, letra e, del COOTAD, establece como una de las atribuciones de los concejos municipales aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial.

En ejercicio de la facultad legislativa que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, en los artículos 240 y 264, en concordancia con lo establecido en los artículos 7 y 57, letra a, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

EXPIDE:

La “REFORMA PARA ACTUALIZAR LA ORDENANZA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL”

Art. 1. Objeto.- La presente modificación tiene por objeto la actualización de la Calificación del Suelo, el Esquema de Ocupación y Usos del Suelo de Guayaquil, y, la Estructura Vial de Guayaquil, contenidos en la Ordenanza

de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012.

Art.2. Ámbito.- Las disposiciones de la presente reforma se referirán a sectores de la ciudad comprendidos dentro de su límite urbano y del área de Expansión Urbana de la Ciudad de Guayaquil.

Art. 3. Modificaciones.- Sustitúyase los siguientes planos de la **Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil**, publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012:

- *Plano de Calificación del Suelo, Anexo No. 1*
- *Plano Esquema de Ocupación y Usos del Suelo de Guayaquil, Anexo No. 3*
- *Plano de la Estructura Vial, Red Vial Fundamental Primaria de Guayaquil, Anexo No. 4*

Estos planos constituyen partes sustantivas de la presente Ordenanza.

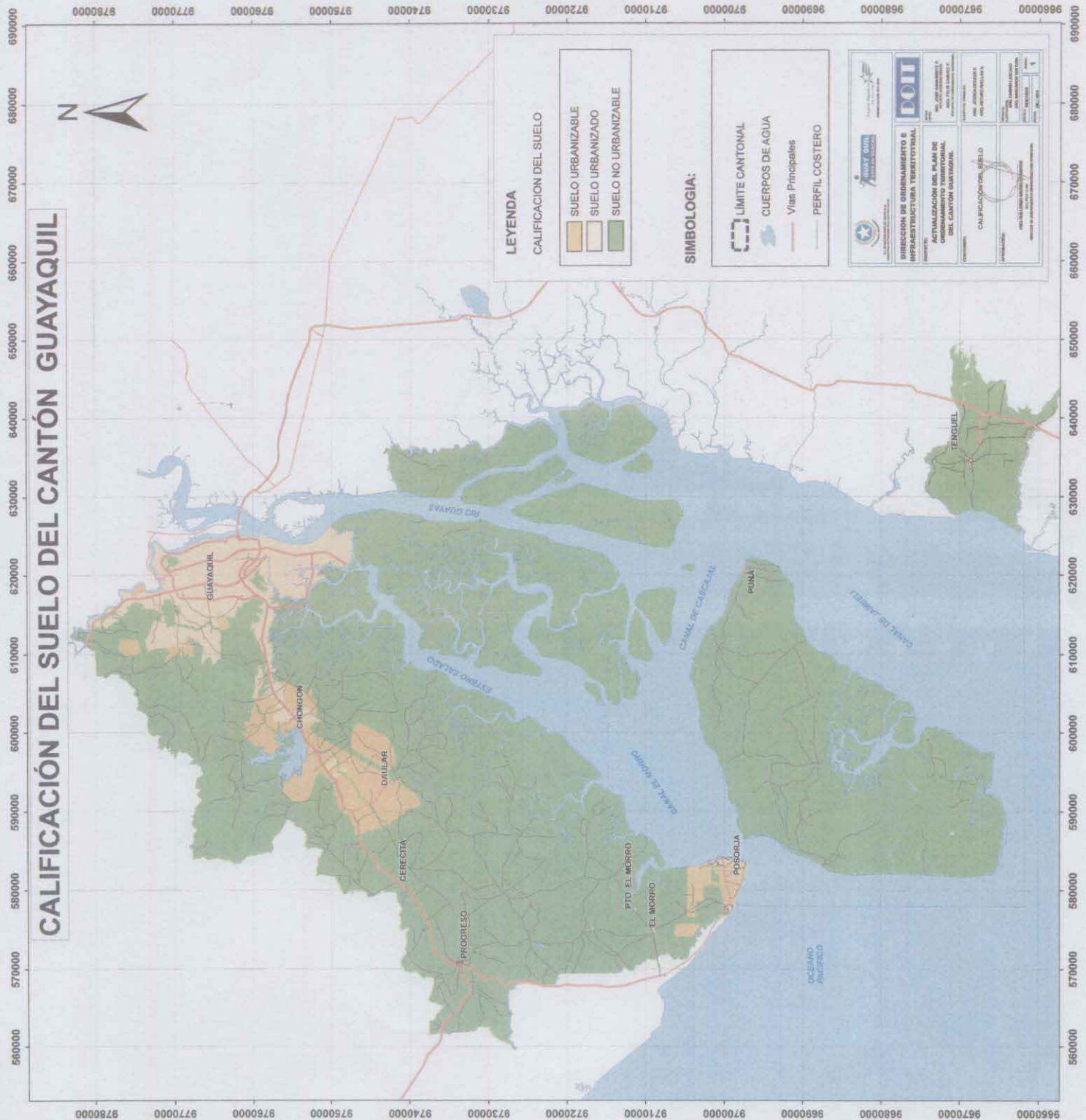
Art. 4. Alcance.- El alcance normativo de la presente Ordenanza, se sustenta y, o complementa con el contenido de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil, publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012.

Art. 5. Derogatoria.- Deróguese los Planos Anexos 1, 3 y 4, Calificación del Suelo, Esquema de Ocupación y Usos del Suelo de Guayaquil, y, Estructura Vial de Guayaquil, contenidos en la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil publicada en Gaceta Oficial N° 28 el 10 de enero de 2012.

Art. 6. Derogatoria.- Deróguese en todo su contenido el artículo 7 de la Ordenanza de Ordenamiento Territorial del Cantón Guayaquil.

Art. 7. Vigencia.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS..... DÍAS DEL MES DE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

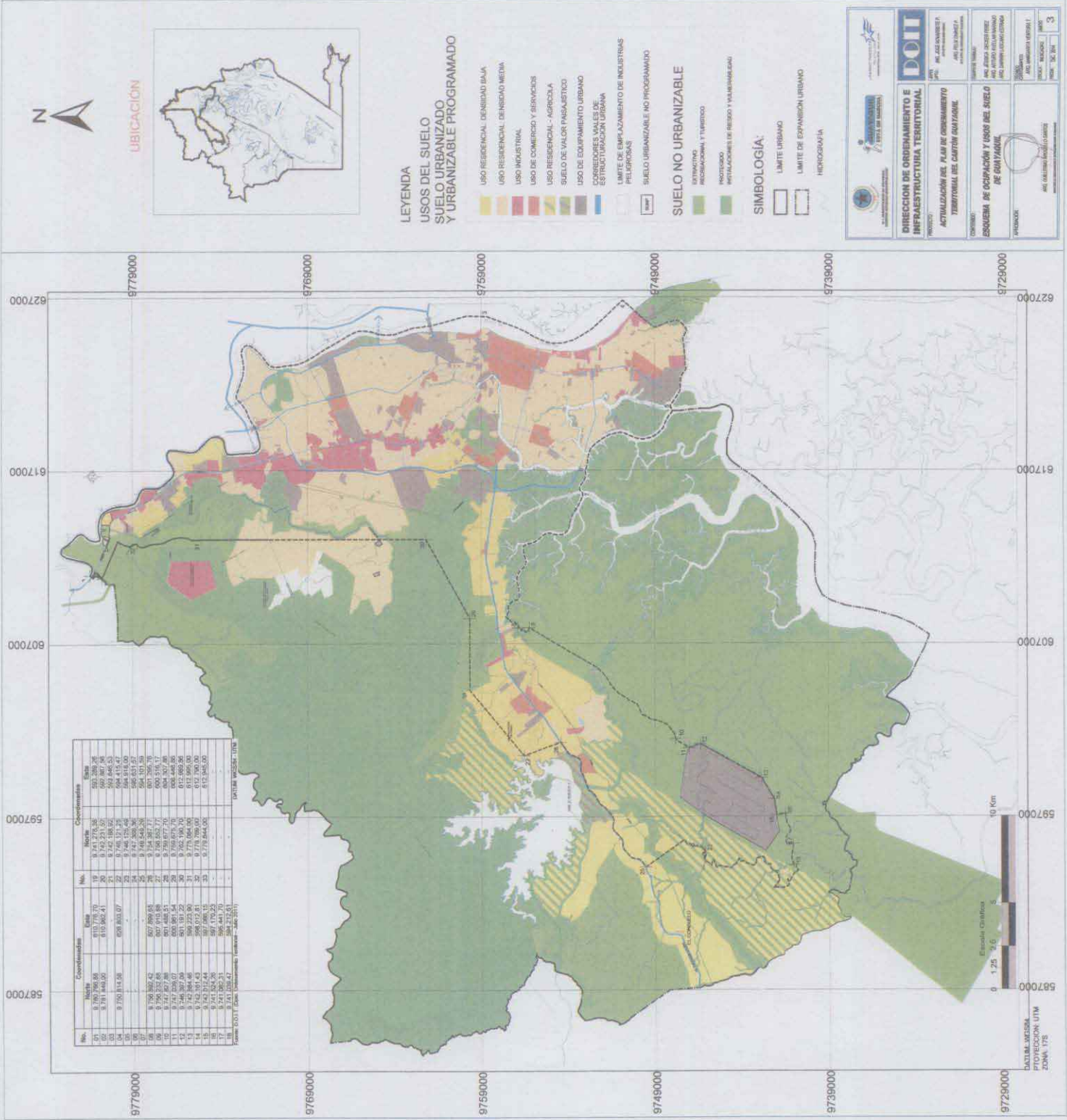


CALIFICACION DEL SUELO

SIMBOLOGIA:

 LÍMITE CANTONAL
 CUERPOS DE AGUA
 Vías Principales
 PERFIL COSTERO

 Ministerio del Medio Ambiente y Planificación Urbana	 Departamento del Medio Ambiente y Planificación Urbana	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá
				 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá	 Alcaldía Mayor de Bogotá



No.	Coordenadas		No.	Coordenadas		Superficie
	Norte	Este		Norte	Este	
01	9 790 908.88	8113 776.79	19	9 741 276.36	8202 389.25	520.389.25
02	9 791 948.00	8113 882.41	20	9 742 231.26	8202 867.46	600.867.46
03	9 792 987.12	8113 987.53	21	9 743 186.38	8203 354.71	680.354.71
04	9 793 114.08	8098 803.07	22	9 744 141.50	8203 841.97	760.841.97
05	-	-	23	9 745 196.62	8204 329.22	840.329.22
06	9 794 169.42	8077 899.65	24	9 746 151.74	8204 816.48	920.816.48
07	9 795 224.56	8067 910.88	25	9 747 106.86	8205 303.73	1000.303.73
08	9 796 279.70	8057 922.11	26	9 748 161.98	8205 790.98	1080.790.98
09	9 797 334.84	8047 933.34	27	9 749 117.10	8206 278.23	1160.278.23
10	9 798 389.98	8037 944.57	28	9 750 172.22	8206 765.48	1240.765.48
11	9 799 445.12	8027 955.80	29	9 751 127.34	8207 252.73	1320.252.73
12	9 800 500.26	8017 967.03	30	9 752 182.46	8207 740.98	1400.740.98
13	9 801 555.40	8007 978.26	31	9 753 137.58	8208 228.23	1480.228.23
14	9 802 610.54	7997 989.49	32	9 754 192.70	8208 715.48	1560.715.48
15	9 803 665.68	7987 1000.72	33	9 755 147.82	8209 202.73	1640.202.73
16	9 804 720.82	7977 1011.95	34	9 756 152.94	8209 690.98	1720.690.98
17	9 805 775.96	7967 1023.18	35	9 757 108.06	8210 178.23	1800.178.23
18	9 806 831.10	7957 1034.41	36	9 758 113.18	8210 666.46	1880.666.46
19	9 807 886.24	7947 1045.64	37	9 759 118.30	8211 154.71	1960.154.71
20	9 808 941.38	7937 1056.87	38	9 760 123.42	8211 642.96	2040.642.96
21	9 809 996.52	7927 1068.10	39	9 761 128.54	8212 131.21	2120.131.21
22	9 810 1051.66	7917 1079.33	40	9 762 133.66	8212 619.46	2200.619.46
23	9 811 1106.80	7907 1090.56	41	9 763 138.78	8213 106.71	2280.106.71
24	9 812 1161.94	7897 1101.79	42	9 764 143.90	8213 594.96	2360.594.96
25	9 813 1217.08	7887 1113.02	43	9 765 149.02	8214 83.21	2440.83.21
26	9 814 1272.22	7877 1124.25	44	9 766 154.14	8214 571.46	2520.571.46
27	9 815 1327.36	7867 1135.48	45	9 767 159.26	8215 160.71	2600.160.71
28	9 816 1382.50	7857 1146.71	46	9 768 164.38	8215 648.96	2680.648.96
29	9 817 1437.64	7847 1157.94	47	9 769 169.50	8216 138.21	2760.138.21
30	9 818 1492.78	7837 1169.17	48	9 770 174.62	8216 626.46	2840.626.46
31	9 819 1547.92	7827 1180.40	49	9 771 179.74	8217 116.71	2920.116.71
32	9 820 1603.06	7817 1191.63	50	9 772 184.86	8217 604.96	3000.604.96
33	9 821 1658.20	7807 1202.86	51	9 773 190.00	8218 194.21	3080.194.21
34	9 822 1713.34	7797 1214.09	52	9 774 195.12	8218 682.46	3160.682.46
35	9 823 1768.48	7787 1225.32	53	9 775 200.24	8219 171.71	3240.171.71
36	9 824 1823.62	7777 1236.55	54	9 776 205.36	8219 659.96	3320.659.96
37	9 825 1878.76	7767 1247.78	55	9 777 210.48	8220 161.21	3400.161.21
38	9 826 1933.90	7757 1259.01	56	9 778 215.60	8220 649.46	3480.649.46
39	9 827 1989.04	7747 1270.24	57	9 779 220.72	8221 150.71	3560.150.71
40	9 828 2044.18	7737 1281.47	58	9 780 225.84	8221 638.96	3640.638.96
41	9 829 2099.32	7727 1292.70	59	9 781 230.96	8222 140.21	3720.140.21
42	9 830 2154.46	7717 1303.93	60	9 782 236.08	8222 628.46	3800.628.46
43	9 831 2209.60	7707 1315.16	61	9 783 241.20	8223 130.71	3880.130.71
44	9 832 2264.74	7697 1326.39	62	9 784 246.32	8223 618.96	3960.618.96
45	9 833 2319.88	7687 1337.62	63	9 785 251.44	8224 119.21	4040.119.21
46	9 834 2375.02	7677 1348.85	64	9 786 256.56	8224 607.46	4120.607.46
47	9 835 2430.16	7667 1360.08	65	9 787 261.68	8225 107.71	4200.107.71
48	9 836 2485.30	7657 1371.31	66	9 788 266.80	8225 595.96	4280.595.96
49	9 837 2540.44	7647 1382.54	67	9 789 271.92	8226 89.21	4360.89.21
50	9 838 2595.58	7637 1393.77	68	9 790 277.04	8226 578.46	4440.578.46
51	9 839 2650.72	7627 1405.00	69	9 791 282.16	8227 178.71	4520.178.71
52	9 840 2705.86	7617 1416.23	70	9 792 287.28	8227 666.96	4600.666.96
53	9 841 2761.00	7607 1427.46	71	9 793 292.40	8228 166.21	4680.166.21
54	9 842 2816.14	7597 1438.69	72	9 794 297.52	8228 654.46	4760.654.46
55	9 843 2871.28	7587 1449.92	73	9 795 302.64	8229 154.71	4840.154.71
56	9 844 2926.42	7577 1461.15	74	9 796 307.76	8229 642.96	4920.642.96
57	9 845 2981.56	7567 1472.38	75	9 797 312.88	8230 144.21	5000.144.21
58	9 846 3036.70	7557 1483.61	76	9 798 318.00	8230 632.46	5080.632.46
59	9 847 3091.84	7547 1494.84	77	9 799 323.12	8231 134.71	5160.134.71
60	9 848 3146.98	7537 1506.07	78	9 800 328.24	8231 622.96	5240.622.96
61	9 849 3202.12	7527 1517.30	79	9 801 333.36	8232 123.21	5320.123.21
62	9 850 3257.26	7517 1528.53	80	9 802 338.48	8232 611.46	5400.611.46
63	9 851 3312.40	7507 1539.76	81	9 803 343.60	8233 111.71	5480.111.71
64	9 852 3367.54	7497 1550.99	82	9 804 348.72	8233 600.00	5560.600.00
65	9 853 3422.68	7487 1562.22	83	9 805 353.84	8234 99.21	5640.99.21
66	9 854 3477.82	7477 1573.45	84	9 806 358.96	8234 588.46	5720.588.46
67	9 855 3532.96	7467 1584.68	85	9 807 364.08	8235 188.71	5800.188.71
68	9 856 3588.10	7457 1595.91	86	9 808 369.20	8235 676.96	5880.676.96
69	9 857 3643.24	7447 1607.14	87	9 809 374.32	8236 176.21	5960.176.21
70	9 858 3698.38	7437 1618.37	88	9 810 379.44	8236 664.46	6040.664.46
71	9 859 3753.52	7427 1629.60	89	9 811 384.56	8237 164.71	6120.164.71
72	9 860 3808.66	7417 1640.83	90	9 812 389.68	8237 652.96	6200.652.96
73	9 861 3863.80	7407 1652.06	91	9 813 394.80	8238 153.21	6280.153.21
74	9 862 3918.94	7397 1663.29	92	9 814 399.92	8238 641.46	6360.641.46
75	9 863 3974.08	7387 1674.52	93	9 815 405.04	8239 141.71	6440.141.71
76	9 864 4029.22	7377 1685.75	94	9 816 410.16	8239 629.96	6520.629.96
77	9 865 4084.36	7367 1696.98	95	9 817 415.28	8240 131.21	6600.131.21
78	9 866 4139.50	7357 1708.21	96	9 818 420.40	8240 619.46	6680.619.46
79	9 867 4194.64	7347 1719.44	97	9 819 425.52	8241 121.71	6760.121.71
80	9 868 4249.78	7337 1730.67	98	9 820 430.64	8241 609.96	6840.609.96
81	9 869 4304.92	7327 1741.90	99	9 821 435.76	8242 110.21	6920.110.21
82	9 870 4360.06	7317 1753.13	100	9 822 440.88	8242 598.46	7000.598.46
83	9 871 4415.20	7307 1764.36	101	9 823 446.00	8243 97.71	7080.97.71
84	9 872 4470.34	7297 1775.59	102	9 824 451.12	8243 586.96	7160.586.96
85	9 873 4525.48	7287 1786.82	103	9 825 456.24	8244 187.21	7240.187.21
86	9 874 4580.62	7277 1798.05	104	9 826 461.36	8244 675.46	7320.675.46
87	9 875 4635.76	7267 1809.28	105	9 827 466.48	8245 175.71	7400.175.71
88	9 876 4690.90	7257 1820.51	106	9 828 471.60	8245 663.96	7480.663.96
89	9 877 4746.04	7247 1831.74	107	9 829 476.72	8246 164.21	7560.164.21
90	9 878 4801.18	7237 1842.97	108	9 830 481.84	8246 652.46	7640.652.46
91	9 879 4856.32	7227 1854.20	109	9 831 486.96	8247 152.71	7720.152.71
92	9 880 4911.46	7217 1865.43	110	9 832 492.08	8247 640.96	7800.640.96
93	9 881 4966.60	7207 1876.66	111	9 833 497.20	8248 141.21	7880.141.21
94	9 882 5021.74	7197 1887.89	112	9 834 502.32	8248 629.46	7960.629.46
95	9 883 5076.88	7187 1899.12	113	9 835 507.44	8249 139.71	8040.139.71
96	9 884 5132.02	7177 1910.35	114	9 836 512.56	8249 627.96	8120.627.96
97	9 885 5187.16	7167 1921.58	115	9 837 517.68	8250 128.21	8200.128.21
98	9 886 5242.30	7157 1932.81	116	9 838 522.80	8250 616.46	8280.616.46
99	9 887 5297.44	7147 1944.04	117	9 839 527.92	8251 117.71	8360.117.71
100	9 888 5352.58	7137 1955.27	118	9 840 533.04	8251 605.96	8440.605.96
101	9 889 5407.72	7127 1966.50	119	9 841 538.16	8252 107.21	8520.107.21
102	9 890 5462.86	7117 1977.73	120	9 842 543.28	8252 595.46	8600.595.46
103	9 891 5518.00	7107 1988.96	121	9 843 548.40	8253 95.71	8680.95.71
104	9 892 5573.14	7097 1999.19	122	9 844 553.52	8253 583.96	8760.583.96
105	9 893 5628.28	7087 2010.42	123	9 845 558.64	8254 184.21	8840.184.21
106	9 894 5683.42	7077 2021.65	124	9 846 563.76	8254 672.46	8920.672.46
107	9 895 5738.56	7067 2032.88	125	9 847 568.88	8255 172.71	9000.172.71
108	9 896 5793.70	7057 2044.11	126	9 848 574.00	8255 660.96	9080.660.96
109	9 897 5848.84	7047 2055.34	127	9 849 579.12	8256 161.21	9160.161.21
110	9 898 5903.98	7037 2066.57	128	9 850 584.24	8256 649.46	9240.649.46
111	9 899 5959.12	7027 2077.80	129	9 851 589.36	8257 141.71	9320.141.71
112	9 900 6014.26	7017 2089.03	130	9 852 594.48	8257 629.96	9400.629.96
113	9 901 6069.40	7007 2100.26	131	9 853 599.60	8258 131.21	9480.131.21
114	9 902 6124.54	6997 2111.49	132	9 854 604.72	8258 619.46	9560.619.46
115	9 903 6179.68	6987 2122.72	133	9 855 609.84	8259 121.71	9640.121.71
116	9 904 6234.82	6977 2133.95	134	9 856 614.96	8259 609.96	9720.609.96
117	9 905 6289.96	6967 2145.18	135	9 857 619.08	8260 111.21	9800.111.21
118	9 906 6345.10	6957 2156.41	136	9 858 624.20	8260 599.46	9880.599.46
119	9 907 6400.24	6947 2167.64	137</			

